



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA  
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA "ESAP"**

HACE COSNTAR QUE:

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA:	Resolución No. 0169 del 21 de febrero de 2013, "Por la cual se ordena un pago por concepto de una Conciliación Prejudicial".
INTERESADOS:	SANDRA ESMERALDA CRUZ C.C. 40.443.895

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Nuevo Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo Ley 1437 de 2011, en lo establecido en el artículo 69, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO la Resolución No. 0169 del 21 de febrero de 2013, "Por la cual se ordena un pago por concepto de una Conciliación Prejudicial", expedida por la Dra. María Fernanda Moreno Hernández, Subdirectora Administrativa y Financiera (e) de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, dentro de la cual no procede recurso alguno.

El presente aviso se fija Hoy 26 de febrero de 2013, en la cartelera de la Secretaria General con acceso a la ciudadanía y en la página web [www.@esap.edu.co](http://www.@esap.edu.co) de la ESAP, para los fines correspondientes, el cual permanecerá fijado por (5) días, esto hasta el 5 de marzo de 2013.

La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**LILIA INES ROJAS PARRA**  
Secretaria General (e)

Elaboro y reviso: Letty Leal Abogada contratista





Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA  
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA

RESOLUCION SC No. 0169

21 FEB. 2013

*"Por medio de la cual se ordena un pago por concepto de una Conciliación Prejudicial"*

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ( E ) DE LA  
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Código Contencioso Administrativo y en la Resolución No. 2042 del 3 de Noviembre de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que los miembros del Comité de Conciliación, en sesión celebrada el 27 de enero de 2011, según consta en el Acta No. 01 de la misma fecha, autorizaron a la ESAP promover la conciliación extrajudicial, para cancelar la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00) M/L, a la señora SANDRA ESMERALDA CRUZ, correspondiente al saldo del contrato de prestación de servicios No. 022 de 2009, celebrado entre ella y la ESAP.

Que el 28 de febrero de 2012, se llevó a cabo la Audiencia de Conciliación Prejudicial en la Procuraduría 48 Judicial II Administrativa de Villavicencio, y se acordó que la ESAP debe cancelar la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00) M/L, a la señora SANDRA ESMERALDA CRUZ.

Que conforme a lo dispuesto en auto del 30 de marzo de 2012, proferido por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Villavicencio, se aprobó la conciliación prejudicial señalada en el anterior párrafo.

Que de conformidad con lo anterior, corresponde cancelar a la señora SANDRA ESMERALDA CRUZ, identificada con C.C. No. 40.443.895, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00) M/L, la cual debe ser consignada en la cuenta de ahorros No. 230-410-19358-5 del BANCO POLULAR.

Que para amparar el pago ordenado en este acto administrativo, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15813 del 01 de febrero de 2013.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar al Grupo de Tesorería y Cuentas de la ESAP, consignar la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00) M/L, en la cuenta de ahorros No. 230-410-19358-5 del BANCO POLULAR, a nombre de la señora SANDRA ESMERALDA CRUZ, identificada con C.C. No. 40.443.895, con el fin de dar cumplimiento a la Conciliación Prejudicial aprobada por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Villavicencio.

**PARAGRAFO:** El pago ordenado a través del presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15813 del 01 de febrero de 2013, rubro Sentencias y Conciliaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto.

*Handwritten signature: U. J. Jarama*



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN SC No.

DE

0169  
21 FEB. 2013

*"Por medio de la cual se ordena un pago por concepto de una Conciliación Prejudicial"*

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución por Secretaría General a la señora SANDRA ESMERALDA CRUZ o a su apoderado, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciendo entrega de una copia de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa, por tratarse de un acto de ejecución conforme a lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

21 FEB. 2013

La Subdirectora Administrativa y Financiera ( E )

*Maria Fernanda Moreno Hernández*  
**MARIA FERNANDA MORENO HERNANDEZ**

Proyectó: *le* Luz E Castillo - Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Olga Liliana Sandoval - Jefe Oficina Asesora Jurídica *JS*